

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

14 SET. 2016

Acta N° 60

Res. N° 42

Exp. 2016-25-5-008630

Kgk

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°68 de fecha 30 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

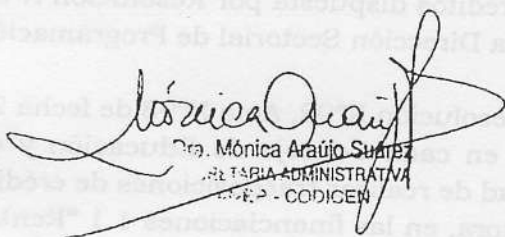
Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°68 de fecha 30 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

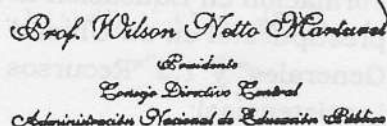


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araujo Suarez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
C.O.D.I.C.E.N.

Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Nieto Montalvo
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de agosto de 2016

Resolución DSPP N°068/2016

Exp. N° 2016-25-5-008630

VISTO: Lo establecido en Acta N° 24 Resolución N° 1 de fecha 27 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se establece que la Compensación por Presentismo correspondiente al trimestre: marzo – abril – mayo del año 2016, se pagará de acuerdo al mecanismo vigente a la fecha, establecido por el Consejo Directivo Central, en Acta N° 38, Resolución N° 2 de fecha 1 de junio de 2011, y su modificativa Acta N° 44, Resolución N° 1 de fecha 22 de junio de 2011.

II) Que el Consejo Directivo Central por Acta Ext. N°7, Resolución N°1, de fecha 27 de junio de 2016, dispuso la trasposición de créditos a efectos de financiar la compensación por presentismo (primer tramo), para el presente ejercicio.

III) Que el Consejo de Formación en Educación, por Resolución N°5, Acta N°31, de fecha 24 de agosto de 2016, solicita un incremento de crédito presupuestal para completar la liquidación y pago del 1er tramo de compensación por presentismo.

IV) Que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 099 "Otras retribuciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permite financiar la presente trasposición de créditos.

ATENTO: A lo expuesto,

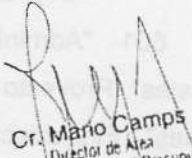
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como complemento del primer tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2016, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	099	Otras retribuciones (RESERVE)	302.101
Total de Proyecto Reforzante					302.101
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	602 "Formación en Educación"	212 "Formación inicial en Educación"	042/014	Compensación por permanencia a la orden (especial)	178.631
			059	Sueldo anual complementario	5.148
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retib.	51.246
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	2.620
			083	Aporte Patronal por Servi. Bonif.(Cod. Ref. 3.05)	40.140
			087	Aporte patronal FONASA	12.225
		Total Proyecto 212			300.026
		213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	042/014	Compensación por permanencia a la orden (especial)	520
			059	Sueldo anual complementario	275
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retib.	989
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	51
			087	Aporte patronal FONASA	294
		Total Proyecto 213			2.075
Total de Proyectos Reforzados					302.101

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP